

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

2019/5023 *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2019, mediante suplemento de crédito.*

Edicto

Elevando a definitivo, al no haberse presentado reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial del expediente núm. 2/2019 de modificación presupuestaria, mediante suplemento de crédito, del presupuesto prorrogado para 2019 del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial, publicado en el BOLETÍN OFICIAL 194 con fecha 9 de octubre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el art. 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se procede a la publicación del preceptivo resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CRÉDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CTO. GENERADO INCORPORACIÓN DE REMANENTES	MODIFI. CRÉDITO/ SUPLEMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
24100 22000 EMPLE@JAENIII	Material de oficina ordinario no invent.	0,00	6.602,00	12.233,10	18.835,10
24100 22001 EMPLE@JAENIII	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	0,00	8.800,00	7.905,88	16.705,88
24100 20500 EMPLE@JAENIII	Arrendamiento de mobiliario y enseres	0,00	12.048,00	13.849,28	25.897,28
24100 20600 EMPLE@JAENIII	Arrendamiento de equipos para procesos de información	0,00	12.650,00	25.318,00	37.968,00
24100 22602 EMPLE@JAENIII	Publicidad y propaganda	0,00	1.800,00	57.737,40	59.537,40

ESTADO DE GASTOS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE DISMINUYEN CRÉDITO

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO INICIAL	CTO. GENERADO DISMINUCIÓN DE REMANENTES	MODIFI. CRÉDITO/ DISMINUCIÓN	CRÉDITO DEFINITIVO
24100 22706 EMPLE@JAENIII	Estudios y trabajos técnicos	0,00	1.832.640,00	117.043,66	1.715.596,34

Lo que se hace público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso - administrativo en la forma y plazos que establecen las

normas de dicha jurisdicción, conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 23 y 38.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Jaén, a 04 de noviembre de 2019.- El Alcalde, JULIO MILLÁN MUÑOZ.